



Gobernación de
Córdoba



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GOBERNACION DE CORDOBA



Elaboró: Luz Angela Otero Contratista

SG-SST

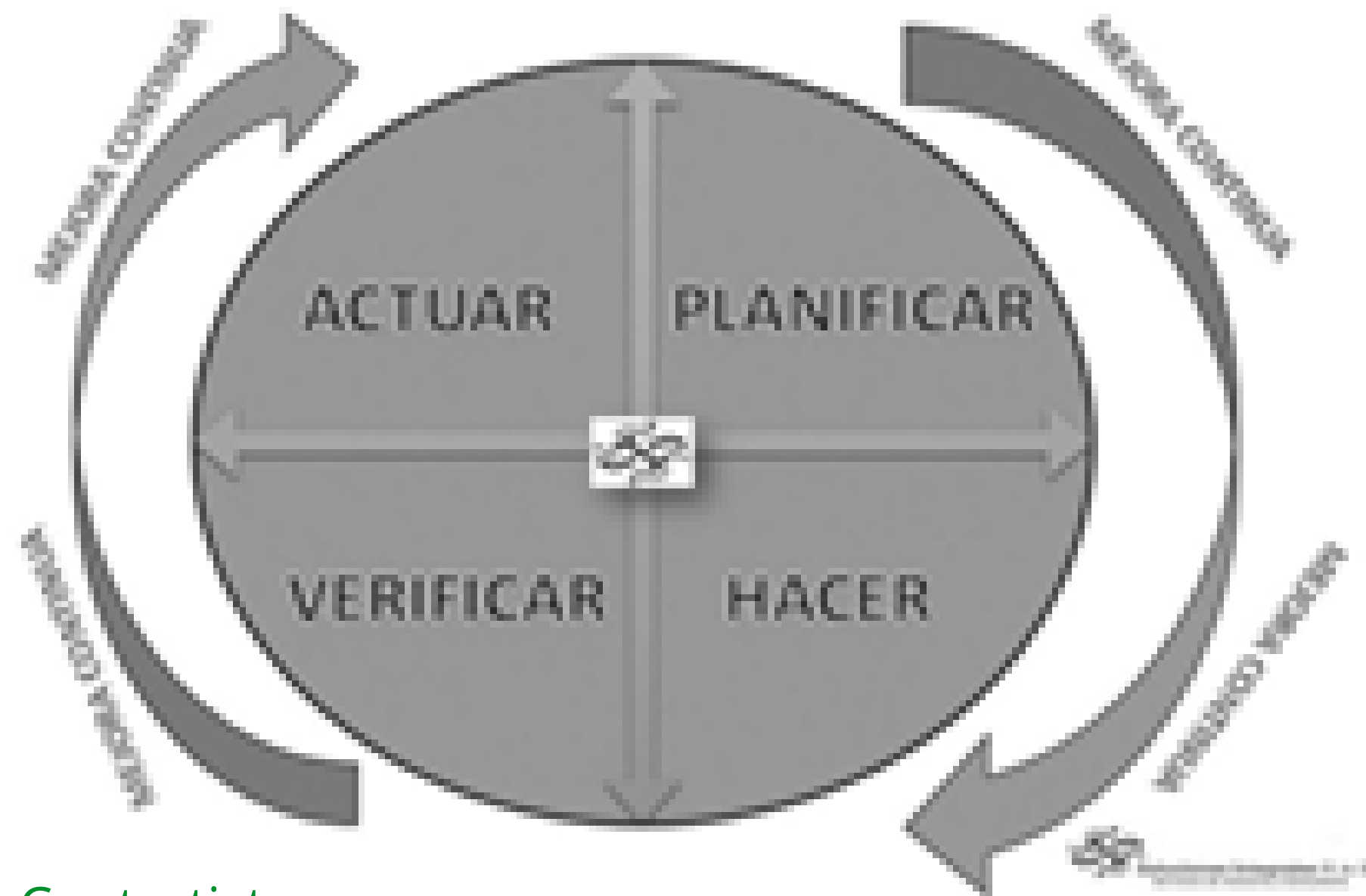


El SG-SST de la Gobernación de Córdoba, incluye una planeación estratégica, diseño, organización, implementación, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y las condiciones de trabajo (higiene y seguridad industrial), con una inclusión detallada de todos los elementos que componen el SG-SST, los cuales se encuentran determinados por ley, en el decreto 1443 de 31 de julio del 2014, y este a su vez fue incluido en el reglamento único para el sector trabajo, expedido por la Presidencia de la República, el 26 de mayo de 2015, bajo la forma jurídica decreto 1072; dicha normatividad expone los parámetros mínimos para la elaboración y estructura del SG-SST

Elaboró: Luz Angela Otero Contratista

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL SG-SST

CICLO PHVA SG - SST



Elaboró: Luz Angela Otero Contratista

Objetivos del SG-SST

1. Asegurar el cumplimiento del plan anual de trabajo, y los requisitos legales relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2. Generar acciones de mejora constante en las condiciones de trabajo seguro, saludable y sostenible.
3. Realizar actividades para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos.
4. Promover la cultura de auto-cuidado, así como el cumplimiento de los requisitos legales referentes a la Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a la Entidad.
5. Optimizar los mecanismos de comunicación, consulta y participación activa de todos los empleados de la Gobernación de Córdoba sin importar su tipo de contrato.
6. Mejorar continuamente el SG-SST

ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL DEL SG-SST DEL EMPLEADOR

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 2. Rendición de cuentas al interior de la empresa.
-
3. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables.
 4. Plan de trabajo anual en SST.
 5. Participación de los trabajadores.
 6. Asignación y comunicación de Responsabilidades.
 7. Definición y asignación de Recursos (financieros, técnicos y el personal necesario).

Elaboró: Luz Angela Otero Contratista

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADO

De acuerdo a la Normatividad vigente los trabajadores de la Gobernación de Córdoba independiente del tipo de contrato tendrán entre otras las siguientes responsabilidades con el SG-SST:

1. Procurar el autocuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz, y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir con las normas, reglamentos, capacitaciones, actividades e instrucciones impartidas del SG SST de la Gobernación de Córdoba.
4. Informar oportunamente acerca de los peligros, y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar de manera activa en las capacitaciones y actividades programadas por el SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y las políticas del SG - SST de la Gobernación de Córdoba.

Elaboró: Luz Angela Otero Contratista

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

dentro de las actividades a implementar en Higiene y seguridad industrial se encuentran las siguientes:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST); su principal funciones están promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminadas a la prevención así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
- Programa de Medicina del Trabajo: orientado a promover y a mantener el mas alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, prevenir a cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo.
- Programa de Higiene y Seguridad Industrial: dirigido a establecer una adecuada condición de saneamiento básico industrial, teniendo a mejorar las condiciones ambientales

Elaboró: Luz Angela Otero Contratista

Política de no Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Se prohíbe el consumo, intercambio o expendio de bebidas alcohólicas en lugares y horario de trabajo, así como también introducir al establecimiento bebidas alcohólicas y presentarse al trabajo en manifiesto estado de ebriedad, conducta alterada, halito alcohólico mientras se estén ejerciendo las labores propias del cargo.

La institución podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia o de otro tipo de sustancias a sus funcionarios para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente. El no acceder a la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomarán medidas disciplinarias.

Se prohíbe el porte y/o consumo de drogas alucinógenas o cualquier otra droga prohibida por la legislación colombiana, dentro y fuera de las instalaciones de la institución. Se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de la institución.

El no aplicar esta política puede poner en riesgo la vida propia y la de otras personas, así como el normal desempeño de las operaciones de la entidad. El no cumplimiento de los ítems, anteriormente descritos, estará sujeto, a las sanciones legales o laborales, tipificadas en el reglamento interno de trabajo, o dispuestas por la alta dirección, según la gravedad del caso.

Elaboró: Luz Angela Otero Contratista

Política del SG-SST

Predestinar los recursos económicos, materiales y de equipo humano necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Cumplir con la legislación colombiana vigente en términos de Seguridad y salud en el trabajo y las demás directrices y procedimientos que se formulen internas en la Gobernación para la mejora continua de funcionarios, contratistas, visitantes, proveedores y partes interesadas en relación directa con la Gobernación.

- Realizar acciones encaminadas a la prevención, promoción y mantenimiento de la calidad de vida laboral, integridad física, mental y social en busca de eliminar los peligros y reducir los riesgos en la salud de los trabajadores y así generar la mejora continua en el ambiente laboral de la gobernación.

- Generar en nuestros funcionarios de planta, contratistas, visitantes, proveedores y demás partes interesadas relacionadas con la Gobernación, una cultura de autocuidado mediante el reporte de actos y condiciones inseguras, así como la participación en las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Asegurar la identificación continua de peligros, valoración de riesgos y determinación de estrategias de control a fin de eliminar los peligros y reducir los riesgos en miras de prevenir incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que puedan afectar la salud y seguridad de nuestros funcionarios de planta, contratistas, visitantes, proveedores y demás partes interesadas relacionadas con la Gobernación □

- Poner a disposición los medios de comunicación necesarios para hacer partícipes a nuestros funcionarios de planta, contratistas, y demás colaboradores frente a la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

- Buscar estrategia para la mejora continua en las instalaciones y sus funcionarios, así como proporcionar seguridad a sus usuarios y proveedores.

Elaboró: Luz Angela Otero Contratista